



Resolución Jefatural

N° 159 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 NOV. 2018

VISTO: El Memorando N°665-2018-CTVC de fecha 13 de noviembre de 2018 emitido por el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el Informe N°252-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 29 de noviembre de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°131-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 29 de noviembre de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N°1998 remitida con Memorando N°1520-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de noviembre de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

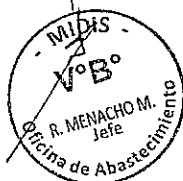
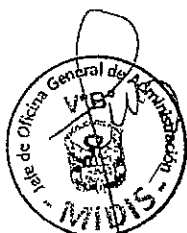
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N°038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Memorando N°665-2018-CTVC, el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 16,500.00 Soles (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de realizar "Encuentro Nacional de Evaluación y Retroalimentación con participación de miembros de Comités Locales y Equipo Técnico de las 27 Sedes Regionales y Equipo Técnico Nacional del Comité", que se desarrollará del 01 al 08 de diciembre de 2018, en la ciudad de Lima;



Que, mediante el Informe N° 252-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que es viable efectuar el reembolso de los gastos realizados por los participantes del evento, por concepto de gastos de transporte, desde los aeropuertos y terrapuestos en la ciudad de Lima y de igual forma en sus sedes regionales, pasajes terrestres desde las regiones a la ciudad de Lima y viceversa, así como el servicio de alojamiento y alimentación para los participantes del citado evento, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N°131-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N°1520-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1998 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento de los Encargos solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 16,500.00 Soles (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el "Encuentro Nacional de Evaluación y Retroalimentación con participación de miembros de Comités Locales y Equipo Técnico de las 27 Sedes Regionales y Equipo Técnico Nacional del Comité en la ciudad de Lima", el mismo que se desarrollará del 01 al 08 de diciembre de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidora CAS del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detallado en el cuadro siguiente, quién deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gasto:

N°	CONCEPTO	FTE/ FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	GASTOS DE TRANSPORTE IDA-VUELTA (En tránsito)	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN IDA-VUELTA (En tránsito)	MONTO TOTAL ENCARGADO
1	ENCUENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS LOCALES Y EQUIPO TÉCNICO DE LAS 27 SEDES REGIONALES Y EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DEL COMITÉ.	1-00 RO	38	2.3.2.7.10.1	01/12/2018 AL 08/12/2018	DIANA DE JESÚS CARRIÓN BARRIOS	40634817	LIMA	7,500.00	9,000.00	16,500.00



Resolución Jefatural

N° 159 -2018-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°. - El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°. - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

